



USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y RELOJES DIGITALES EN EL CENTRO

*Colegio San Pelayo ikastetxea
Betiondo s/n
48260 Ermua (Bizkaia)*

ÍNDICE

NORMATIVA DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	3
0.- Introducción	3
1.- Uso de teléfonos móviles/tablets y otros aparatos electrónicos.....	4
PRIMER INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA:.....	7
SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA:	7
TERCER INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA:	7
POSTERIORES INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA:.....	8
2.- Normas para el uso de dispositivos móviles.....	8
3.- Uso de internet en el centro	10
4.- Consentimiento y autorización.....	11



NORMATIVA DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

0.- Introducción



La progresiva digitalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la expansión en el uso de dispositivos tecnológicos móviles trae consigo un nuevo contexto que los centros educativos deben pautar con el fin de garantizar un uso adecuado y seguro de estos recursos TIC.

Este documento pretende establecer un marco normativo propio que permita regular el uso educativo de los dispositivos móviles en el centro y las posibles correcciones a la utilización indebida de los mismos.

El **Colegio San Pelayo** informa a su comunidad educativa de las normas y recomendaciones de uso sobre la utilización de dispositivos tecnológicos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo del alumno.

Esta normativa, se entiende como uno de los Anexos del Reglamento de Régimen Interior, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria del centro educativo, así como, la adopción de normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Los únicos dispositivos móviles autorizados en el centro que podrá utilizar el alumnado serán aquellos de uso educativo, en nuestro caso tabletas o miniportátiles. Por lo tanto, concebimos el iPad– dispositivo electrónico como una herramienta de trabajo y soporte de aprendizaje, como lo han sido hasta ahora los libros de texto. Aprender con dispositivos móviles no excluirá del uso de otros soportes herramientas y materiales escolares que puedan necesitarse. Los alumnos que lleven al colegio un teléfono u otro dispositivo móvil no homologado por el centro deberán tenerlo desconectado durante el horario escolar (desde que entran al centro hasta que salen de la última clase del día),

también en las horas del patio. Si no cumplen esto, lo tendrán que entregar y se procederá según el **RRI**.

Como herramienta educativa, estas herramientas tecnológicas están pensadas para el trabajo académico. En consecuencia, bajo ningún concepto se podrá utilizar para mostrar material discriminatorio, distribuir mensajes difamatorios, compartir imágenes ofensivas o participar en cualquier actividad ilícita.

Para evitar cualquiera de estos hechos, el profesorado y las familias podrán revisar los dispositivos de los alumnos en cualquier momento.

Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el colegio que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, etc.

El alumnado no podrá acceder al centro con teléfonos móviles, relojes con dispositivo telefónico, localizadores GPS o cualquier otro aparato con prestaciones similares con el que puedan establecer contacto con el exterior o ser localizados en el centro.

Extraordinariamente, podrá realizarse bajo aprobación del equipo directivo ante casuística debidamente razonada y justificada por la familia. En todo caso, este tipo de dispositivos quedarán guardados en la mochila o donde el profesorado determine durante la permanencia del alumnado en el centro.

1.- Uso de teléfonos móviles/tablets y otros aparatos electrónicos

1.1- El alumnado del Centro, podrá traer al centro su teléfono móvil a partir de ESO o reloj digital inteligente a partir de PRIMARIA.

Cuando el alumnado de ESO desee traer el teléfono al centro, debe dejarlo en su taquilla apagado al iniciar la jornada y lo recogerá al irse a casa, no pudiendo recogerlo ni en horario de recreo ni comedor.



Si el alumnado de E.P. trae un reloj digital inteligente deberá traerlo programado de casa para que al entrar en las instalaciones del centro, funcione únicamente como reloj, siendo responsabilidad de la familia que así sea.

El alumnado de Bachillerato podrá hacer uso del teléfono en el centro, en las instalaciones destinadas a su etapa, siempre con sentido común para el uso debido y si es dentro de clase con la autorización del profesorado.

1.2.- En casos excepcionales el alumnado de primaria podrá traer al centro el teléfono móvil, siempre previo acuerdo entre la familia y el tutor o tutora del alumno o alumna.

1.3.- Los dispositivos móviles/tablets y aparatos electrónicos deben considerarse una herramienta que facilita y complementa el proceso de aprendizaje del alumnado.

1.4.- El uso permitido será de carácter educativo. Únicamente puede utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas, actividades y/o consultas o usos que haya solicitado y autorizado el profesorado y siempre bajo su supervisión. El resto, permanecerá, en todo momento apagado o en modo “silencio” y en la taquilla del alumnado.

1.5.- Para el uso de la calculadora, en las clases y/o exámenes, el dispositivo permanecerá en modo “avión” permitiéndose únicamente el uso como calculadora y siempre y cuando lo haya autorizado el profesor/a.

1.6.- El profesor/a que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, deberá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas con algunos de los dispositivos electrónicos al alcance de los alumnos/as (teléfono móvil, Tablet, etc.), asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa. Todo esto se podrá llevar a cabo por medio de la APP de Aula instalada en los dispositivos del profesorado y del alumnado del centro.

En el caso que el alumno/a esté utilizando el dispositivo electrónico de manera incorrecta, le instará a que proceda a su eliminación o modificación, según proceda.

1.7.- Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico / educativo y en el aula.

1.8.- No estará tampoco permitido en los recreos (excepto al alumnado de Bachillerato), siempre y cuando se respete el derecho a la privacidad y su uso sea responsable, no permitiéndose publicaciones del alumnado en redes sociales de imágenes o audios realizados en el centro educativo en horario escolar. El alumnado no debe intercambiar ni operar con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros compañeros/as.

1.9.- Independientemente de las medidas que pueda adoptar el centro, hay que recordar que la utilización de imágenes / audios de compañeros/as y profesores/as, sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley. Por lo tanto, a nivel particular, el afectado/a tendrá derecho a poner en marcha cualquier acción legal que estime, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a su persona, en todo caso, el centro educativo no tendrá responsabilidad alguna, siendo los padres/madres y/o tutores legales responsables del afectado/a quienes respondan de manera particular a estas acciones legales.

1.10.- En ningún caso el centro educativo se responsabilizará de la pérdida, desperfecto o hurto de cualquier dispositivo móvil/Tablet o aparato electrónico del alumnado, correspondiendo a cada alumno/a su guarda y custodia.

1.11.- Los daños de dispositivos a terceros serán responsabilidad de los padres/madres y/o tutores legales, quienes responderán por ellos y serán quienes, dado el caso, deberán asumir la reposición del material dañado por parte del alumno/a responsable del daño.

1.12.- En el caso de que un alumno/a incumpla la norma, el profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato electrónico y depositarlo en Jefatura de Estudios para su devolución posterior.

Si el alumnado se niega a hacerlo, en ningún caso se entrará en una disputa por ese motivo, se informará al profesor/a de guardia y/o al equipo directivo para seguir con los trámites estipulados por el incumplimiento de la norma y su comunicación a la familia.

1.13.- Se aprueba por unanimidad en el OMR, previamente en el claustro y en la Junta Directiva de la AMPA la prohibición del uso del teléfono móvil en el centro para el alumnado de las etapas obligatorias. Si la familia necesitara contactar con el mismo, lo puede realizar a través del teléfono del Centro.

Las medidas a aplicar que se deriven del inadecuado uso de los distintos dispositivos móviles/tablets y aparatos electrónicos para el aprendizaje que puedan usarse en el centro, son las siguientes:

PRIMER INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA:



En el caso de encontrar a un alumno o alumna en el centro en posesión de un reloj digital no programado para su uso debido o un teléfono móvil aunque sea apagado,

(1ª medida) el profesorado queda facultado para confiscarlo temporalmente y depositarlo en Jefatura de Estudios (apagado e identificado) para su entrega posterior al alumno/a al final de la jornada escolar y procederá a la 1ª amonestación con el parte de incidencia correspondiente que será notificado a las familias.

SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA:

Si el teléfono suena en el aula: (2ª medida) el profesorado queda facultado para confiscarlo durante un periodo de tres días, y depositarlo en Jefatura de Estudios (apagado e identificado), teniendo que dejar el alumno el teléfono al entrar en el centro, la Jefatura de Estudios, apagado y lo recogerá al acabar la jornada. y se procederá a la 2ª amonestación con el parte de incidencia correspondiente que será notificado a las familias para su conocimiento.

TERCER INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA:

La tercera vez que suene el teléfono en el aula o en el centro, o la quinta vez que se confisque por tenencia aunque esté apagado, (3ª medida) el profesorado queda facultado para confiscarlo durante una semana y depositarlo en Jefatura de Estudios (apagado e identificado), donde se procederá a la 3ª amonestación con el parte de incidencia pertinente y deberán ser el padre/madre y/o tutores legales los que lo recojan al finalizar la jornada escolar y proceder el alumno/a a depositarlo al comienzo de la jornada en la Jefatura de estudio, apagado e identificado.

De no presentarse el padre/madre y/o tutores legales del alumno/a, el dispositivo quedará custodiado bajo llave en las dependencias de la jefatura de estudios hasta que procedan a retirarlo por parte del padre/madre y/o tutores legales del alumno/a.

POSTERIORES INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA:

Posteriores medidas.- El profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato electrónico y depositarlo en Jefatura de Estudios (apagado e identificado) para proceder, desde la dirección, a la aplicación de la sanción correspondiente por **REITERADO Y CONTINUADO** incumplimiento de la norma de uso de los distintos dispositivos móviles/tablets y aparatos electrónicos que será notificado a las familias para su conocimiento, recogido en el **Plan de Régimen Interno** del centro y se considerarán, en función de su incidencia, relevancia o trascendencia, de **CARÁCTER GRAVE**.

1.14.- El desconocimiento de la norma y protocolo no exime al alumnado de su cumplimiento y a las familias de asumir las medidas señaladas en el apartado anterior.

1.15.- Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el centro educativo que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, etc.

1.16.- Este protocolo tendrá la máxima difusión entre el alumnado, profesorado y familias, a través de los cauces de participación que dispone el centro.

2.- Normas para el uso de dispositivos móviles

Para que los alumnos puedan hacer un uso responsable y seguro de los dispositivos móviles en el aula, entendiendo como tal tabletas o miniportátiles, consideramos imprescindible el cumplimiento de las siguientes **normas**:

2.1.- Los dispositivos propios que tengan instaladas otras aplicaciones que no sean las de uso educativo del centro deberán contar con un control parental de uso restringido en horario escolar.

2.2.- Los dispositivos se traerán al colegio dentro de la mochila del alumno y permanecerán allí hasta que el profesorado les indique que las saquen para su uso controlado.

2.3.- La batería deberá venir cargada al colegio (recomendable con funda y cristal protector en el caso de las tabletas)

2.4.- Cada dispositivo deberá venir con el nombre del alumno y contraseña personal para iniciarlo y no deberá proporcionarse a ningún compañero.

2.5.- Todos los alumnos deberán permitir el control y seguimiento del dispositivo por parte del maestro en el momento que este lo requiera.

2.6.- Cualquier acceso no autorizado a un dispositivo propio, de un compañero o al del profesor se entenderá como conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se informará a la familia y se tomarán las medidas oportunas.

2.7.- La red Wifi del centro es únicamente para uso educativo. Un mal uso de esta se entenderá como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

2.8.- Los profesores indicarán las aplicaciones necesarias trabajar en clase (estas serán gratuitas) y los alumnos deberán disponer de ellas en sus dispositivos. Las aplicaciones se gestionarán a través del **MDM** del colegio.

2.9.- Se aconseja contar con auriculares para el trabajo en diversas actividades. Sólo se podrá hacer uso de ellos cuando el profesor lo indique.

2.10.- Está prohibida la grabación de cualquier tipo (video, fotografías, grabación de audio) a otros alumnos, a profesores y otro personal del colegio sin autorización. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por ley, además de estar tipificada en el RRI como conducta gravemente perjudicial para la convivencia

2.11.- Si el alumno incumple cualquiera de estas normas, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas de centro, informándose a la familia de dicha situación. • Ante un uso inadecuado de los mismos, el centro podrá retener los recursos tecnológicos personales durante un tiempo determinado (hasta que los recoja el padre, madre o tutor o una vez finalizada la jornada escolar).

2.12.- Los dispositivos no se pueden utilizar durante el servicio de transporte escolar, madrugadores ni durante el periodo de comedor. Asimismo, tampoco podrán utilizarse en recreos, cambios de clase o filas. Por tanto, deberán permanecer dentro de la mochila todo el tiempo.

2.13.-. Tipificación de conductas.

El incumplimiento de cualquiera de las normas recogidas en este documento estará tipificado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y será sancionado con las medidas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3.- Uso de internet en el centro

Dado que los centros educativos, en colaboración con las familias, establecerán medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las

tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

3.1.- Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación con su condición física o psíquica.

3.2.- Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.

3.3.- Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.

3.4.- Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.

3.5.- Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

3.6.- El Colegio San Pelayo fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes **actuaciones**:

3.6.1.- Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas principalmente al alumnado y puntualmente a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.

3.6.2.- Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización del alumnado y de las familias.

3.6.3.- Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados.

3.6.4 - Se solicitará autorización expresa y por escrito a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el centro o fuera del mismo.

4.- CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN DE USO Y CONTROL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO

D./D^a _____, con
DNI/NIE/Pasaporte _____ padre/madre/tutor/a del
alumno/a _____ que se encuentra
actualmente matriculado en el curso _____, declara que:

1. Recibimos, entendemos y aceptamos las **NORMAS Y PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA EL APRENDIZAJE** y nos comprometemos a cumplir con los términos señalados en el mismo.
2. Conocemos la **responsabilidad** de nuestro/a hijo/a y, por la tanto, la nuestra propia, a la hora de utilizar la red inalámbrica del Colegio (la wifi) en nuestro dispositivo móvil y entendemos que el acceso a la red de Internet del Colegio es sólo con fines educativos.
3. Entendemos y aceptamos que **el mal uso** de los equipos tecnológicos o de la red inalámbrica puede conllevar **sanciones** tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el **RRI**, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso del dispositivo, tanto al centro como a terceros.
4. Aceptamos la **recepción de comunicaciones** por parte del Colegio por vía telemática a través de las aplicaciones o páginas web.

Ermua, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del padre/madre y/o tutor:

Nombre y apellidos:

La presente autorización estará vigente desde su firma hasta que el alumno/a acabe de cursar su escolarización en el Colegio San Pelayo. Para su modificación, dirijase a la dirección del centro.